

2429

DARIO F

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES

OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES

Fecha: 31 de Julio de 2026

Total Honorarios: \$: 943.953

143.953

Total: 800.000

Fecha / Hora Emisión: 27/07/2026 13:40

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607271339

Fecha / Hora Impresión: 27/07/2026 13:39



DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Creación de base de datos de todos los vehículos Municipales, debe contener Placa Patente Única (PPU), Marca, Modelo, año, Vencimiento Revisión Técnica y Gases contaminantes y

Se adjunta los siguientes documentos:

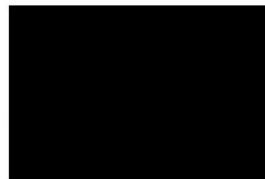
- [Redacted]
- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente



INFORME MES DE JULIO 2026

COMETIDO: CREACIÓN DE BASE DE DATOS DE TODOS LOS VEHICULOS MUNICIPALES, DEBE CONTENER PLACA PATENTE UNICA (PPU), MARCA, MODELO, AÑO, VENCIMIENTO REVISIÓN TECNICA Y GASES CONTAMINANTES Y REPARACIONES REALIZADAS A CADA VEHICULO MUNICIPAL AÑO 2025 Y ACTUALIZADO EL AÑO 2026.



BASE DE DATOS VEHICULOS MUNICIPALES 2025									
N°	PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO	MARCA	MODELO	PERMISO DE	REVISION	REVISION	
1	KBXH-33	CAMIONETA DIDEZO	2018	CHEVROLET	D-MAX 2.5	mar-26	jun-26	jun-26	reparacion de frenos , cambio de pastillas rectificacion de tambores. SE HACE
2	CKRV - 11	FURGÓN INFO	2011	MERCEDES BENZ	SPRINTER 313	mar-26	jul-25	jul-25	CHEQUEON GENERAL PARA MANDAR A REVISION TECNICA, SE REALIZA
3	DJCC - 18	FURGÓN	2012	CHEVROLET	N300 MAX	mar-26	may-25	may-25	MANTENCION COMPLETA CON CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE MAS SE CAMBIA LA PIOLA DE LOS CAMBIOS PARA
4	DJCC - 28	FURGÓN	2012	CHEVROLET	N300 MAX	mar-26	may-26	may-26	SE REALIZA MANTENCION COMPLETA CON CAMBIO DE ACEITE, FILTROS, CAMBIO DE NEUMATICOS Y REPARACION DE LUCES PARA

5	DRBL - 71	S. WAGON	2013	ZOTYE	HUNTER	mar-26	abr-25	abr-25	mar-26	manguera superior radiador , cambio de base sensor de temperatura , cambio de manguera de calefaccion , cambio de base termostato y sensor de
6	DYTP - 45	AUTOMOVIL	2013	CHEVROLET	SPARK LITE	mar-26				masas delanteras , cambio de reten solidolado derecho ,cambio de oastillas de freno delanteras , cambio de rodamiento a/c y cambio de rodamiento de masa delantero engrase de rodamiento de masa trasero , cambio de ampolletas , intermitentes , de reparacion de luces en general para enviarlo a revision tecnica
7	GKLB - 85	AUTOMOVIL (D. Aseo)	2014	CHEVROLET	SPARK LITE	mar-26	ago-26	ago-26	mar-26	
9	HJRZ - 43	AUTOMOVIL (DOM)	2015	CHEVROLET	SPARK GT	mar-26	jun-25	jun-25	mar-26	

10	JCYC - 16	AUTOMOVIL	2016	CHEVROLET	SAIL	mar-26	sep-26	mar-26	chequeo y regulacion de frenos , cambio de ampolletas de posicion e intermitentes ,
11	KBXH-34	CAMIONETA (Emergencia)	2017	CHEVROLET	D-MAX 2.5	mar-26	jul-26	mar-26	revisión de frenado , cambio de embreague ,revisión de bomba de embreague y en panne en taller por falta de repuestos.
12	JJWG - 74	S.WAGON	2017	HYUNDAI	CRETA	mar-26	jul-25	mar-26	cambio de embreague y foco trasero izquierdo para enviar a
13	KBXH-36	CAMIONETA (DIDECO)	2018	CHEVROLET	D-MAX 2.5	mar-26	sep-26	mar-26	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorandum N°285 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Darío Díaz Molina**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. [REDACTED]
[REDACTED] perteneciente a **Darío Díaz Molina**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldías al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios

[REDACTED]
los siguientes cometidos:

- Creación de base de datos de todos los vehículos municipales, debe contener placa patente única (PPU), marca, modelo, año vencimiento revisión técnica y gases contaminantes y reparaciones realizadas a cada vehículo municipal año 2025 y actualización.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

2. [REDACTED]

Incluidos, desde el **01 de julio al 31 de diciembre del 2026**, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.



DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

DARIO DIAZ MOLINA

siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.883, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **DARIO DIAZ MOLINA**, para efectuar el siguiente cometido

- Creación de base de datos de **todos** los vehículos municipales, debe contener placa patente única (PPU), marca, modelo, año, vencimiento revisión técnica y gases contaminantes y reparaciones realizada a cada vehículo municipal año 2025 y **actualizado** al año 2026.

Dejándose constancia que la labor será realizada fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

TERCERO: El honorario que percibirá el servidor público se desglosa de la siguiente manera:

informe de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido **encomendado** que presente el **contratado** al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la **presentación** de boleta de prestación de **servicios** debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos internos.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el **desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026**, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la **prestadora** no diere cumplimiento **satisfactoriamente** al **cometido**.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios **contratada** en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de **horarios** fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni **dependencia** de la misma, sin perjuicio de la **coordinación** que debe imperar para la **correcta** ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de "El Prestador" que las funciones y **cometidos** **señalados** en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

RALR(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/01HSO-837>